

Castilla-La Mancha

CCOO pide a la Consejería que reabra la negociación sobre la jornada escolar

La FECCOO de Castilla-La Mancha ha instado a la Consejería de Educación a que reabra la negociación regional para que la jornada escolar se regule en base a los siguientes principios: que todos los centros tengan por principio jornada lectiva por la mañana de 9:00 a 14:00 horas y que por las tardes permanezcan abiertos para las actividades extracurriculares.

EXCEPCIONALMENTE, y previa justificación y posterior ejecución de un proyecto y consulta a toda la comunidad educativa, podrá modificarse el modelo de jornada en los centros de Educación Infantil y Primaria, centros de educación especial y centros rurales agrupados. Con ello el sindicato pretende avanzar hacia un sistema educativo que permita la equidad y la calidad para todo el alumnado y que contemple una homogeneización de los derechos laborales de los trabajadores, respetando al mismo tiempo la autonomía de los centros.

La normativa que establece la modificación de la jornada escolar en Castilla-La Mancha está regulada por la Orden de 5 de septiembre de 2001, que establece la autonomía de los centros para definir la organización de los tiempos escolares.

En 2004 se publicó la Orden de 8 de noviembre, que modifica la anterior y que añade un apartado décimo que contempla lo siguiente: “Con carácter excepcional, a petición del centro docente y oída la comunidad educativa, la Consejería podrá autorizar durante un curso escolar como máximo, proyectos educativos singulares que incorporen iniciativas de modificación de jornada”. Esta fórmula ha sido utilizada por diversos centros de la región con mucho éxito, ya que, una vez comprobado el buen funcionamiento de la jornada continua, la consulta realizada al año siguiente ha sido positiva.

Desde la promulgación de dicha Orden, el mapa de la implantación de la jornada continua ha sido muy desigual. Así, en provincias como Toledo todos sus centros tienen jornada continua mientras que en otras está implantada en el 80%.

Territorialmente, la diversidad de tipologías de jornada se caracteriza por el carácter urbano o rural del centro. Las grandes ciudades tienen jornada continua y en algunos centros rurales rige la jornada partida. La modificación de la tipología de jornada en los centros de Educación Infantil y Primaria, centros rurales agrupados y centros de educación especial ha sido valorada positivamente por las comunidades escolares. Por otra parte, todos los desastres que se vaticinaron si se implantaba la jornada continua han sido desmentidos por la realidad.

Para CCOO, a la vista de los resultados de la implantación de la jornada continua, “lo que más choca es que, en términos de igualdad y equidad de la educación, en Castilla-La Mancha tenemos dos sistemas educativos distintos. Uno, en el que el alumnado asiste a las actividades lectivas por

la mañana y por la tarde, y otro en el que el alumnado asiste a actividades lectiva por la mañana y a actividades extracurriculares por la tarde”.

Dado que todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de educación, con independencia de la localidad en la que residan, el profesorado también tiene derecho a unas condiciones laborales homólogas, independientemente del lugar de la región en que desarrolle su labor docente.